

**REFERENCIA: ULR/014-PAS-2022**

EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las quince horas con treinta y un minutos del doce de octubre del año dos mil veintidós.

**I. TÉNGASE POR RECIBIDO.**

Correo electrónico enviado en fecha once de los corrientes, a través se informó que se realizó el pago de la multa impuesta.

**II. CUMPLIMIENTO DE LA SANCIÓN.**

Esta Dirección emitió resolución a las quince horas con veinte minutos del veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, mediante el cual se impuso una multa de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,650.00) a la sociedad [REDACTED], [REDACTED], por el cometimiento de la infracción leve descrita en el artículo 77 letra c) de la Ley de Medicamentos. En ese sentido, habiéndose verificado el pago de dicha multa ante esta Autoridad Reguladora, se tiene por cumplida en legal forma la sanción impuesta.

**III. RESOLUCIÓN.**

De acuerdo a lo establecido en los artículos 1, 2, 11, 14, 86 inciso final y 246 de la Constitución de la República; 1, 2, 3, 11 letra g), 13, 75, 76, 77 letra c) y 82 de la Ley de Medicamentos, y; 3 número 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Dirección **RESUELVE:**

1. *Téngase* por cumplida la sanción impuesta a la sociedad [REDACTED], [REDACTED] en auto emitido a las quince horas con veinte minutos del veintiocho de septiembre de dos mil veintidós;
2. *Archívese* el presente Procedimiento Administrativo Sancionador;
3. *Notifíquese.-*

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*ILEGIBLE\*\*\*\*\*PRONUNCIADO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO  
SUSCRIBE\*\*\*\*\*RUBRICADAS\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*